

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/8	La Junta de Gobierno Local	25 de febrero de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/6. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (7 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 18 de febrero de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 9327/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN NUEVO MUSEO DE LA SEMANA SANTA SITO EN PLAZA DE SANTA MARÍA LA NUEVA Y DEPENDENCIAS ANEJAS SITAS EN C/MADRE BONIFACIA RODRÍGUEZ DE CASTRO Nº 16, Y EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A LAS PARCELAS SITAS EN C/MADRE BONIFACIA RODRÍGUEZ DE CASTRO Nº 18 Y RONDA DE SANTA MARÍA LA NUEVA Nº 9.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a (...) en representación de la JUNTA PRO SEMANA SANTA DE ZAMORA

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Licencia Urbanística para Proyecto REFORMADO del proyecto de ejecución de un nuevo Museo de la Semana Santa sito en la plaza de Santa María la Nueva (parcela catastral 0786615, catastrada como Plaza Santa María la Nueva, nº8) y dependencias anejas, sitas en la calle Madre Bonifacia Rodríguez de Castro nº16, (parcela catastral 0786613), y ejecución de la ampliación del mismo a las parcelas sitas en la calle Madre Bonifacia Rodríguez de Castro nº18, (parcela catastral 0786614), Ronda de Santa María la Nueva nº9, (parcelas catastral 0786621 y 0786626), con estricta sujeción al citado Proyecto Reformado firmado por los Arquitectos (...), (...), (...) y (...) y la documentación anexa y modificada presentada el 6 de noviembre de 2024 y el 6 de febrero de 2025.

La licencia queda condicionada a la presentación de las Hojas de Dirección Facultativa de las obras y al depósito de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen sin que puedan iniciarse las obras en tanto en cuanto no se presenten.

SEGUNDO. - Se tendrá en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural el 28 de mayo de 2024, dado que el Proyecto Reformado presentado coincide y contiene las mismas actuaciones que el Proyecto ya autorizado en dicha fecha, conforme consta en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural el 25 de julio de 2024.

TERCERO. - Deberá cumplir lo señalado en el informe emitido por la Sra. Arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura el 10 de febrero de 2025 sobre la propuesta de ejecución de una zanja para la restitución de la atarjea a retirar en el interior del solar y que señala:

“Dado que los trazados se encuentran en el entorno de la iglesia de Santa María La Nueva y el propio solar del Museo, es necesario llevar a cabo control arqueológico de los movimientos de tierra para la documentación de los posibles hallazgos estructurales.”

CUARTO. - Además, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones incluidas en el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal el 13 de febrero de 2025:

1. Se recuerdan también las siguientes recomendaciones que figuran en el acuerdo de fecha 20 de julio de 2022 de la citada Comisión en relación con el proyecto básico y de ejecución:

El inmueble se localiza dentro del entorno de protección de la Iglesia de Santa María la Nueva (declarada BIC con categoría de Monumento Histórico-Artístico el 14 de abril de 1945), y del entorno de protección de la Muralla de Zamora, (considerando Bien de Interés Cultural en virtud del Decreto de 22 de abril de 1949, sobre Protección de Castillos Españoles).

Dado que la actuación pretendida sólo tendría cabida como ACTUACIÓN SINGULAR al no adecuarse de forma estricta a las determinaciones estéticas establecidas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zamora, y al ser de aplicación la excepción regulada en el artículo 4.1.2. e las Ordenanzas del citado planeamiento, y dado que se trata de un edificio de nueva planta, se requiere informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora. (...)

(...) En cuanto a las observaciones realizadas por este órgano colegiado en su reunión de 15 de junio de 2021, sobre la consulta urbanística sobre la memoria del proyecto básico para el Museo de Semana Santa, se vuelven al recordar con el fin de que se tengan en cuenta para el cumplimiento de la volumetría aprobada en la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, la reintegración de las piezas históricas vinculadas a los solares, la



mejora en el funcionamiento del museo y las labores futuras de su mantenimiento.

- La altura del edificio se limitará a la máxima permitida en la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zamora, sin que puedan sobresalir barandillas, caserones de ascensor u otros elementos.
- Se considera que debe existir una reintegración de los sillares de piedra aparecidos en los derribos de los inmuebles preexistentes, teniendo una distinta valoración los tallados. Estas piezas son susceptibles de ser incorporadas en la arquitectura de alguno de los espacios del museo, aunque no sea en la propia fachada. (art. 102 de la Revisión del PGOU de Zamora, aprobación definitiva junio 2011).
- Se tendrá en consideración la entrada de luz natural a través de vanos y lucernarios, así como su necesario control, para que su incidencia no provoque en las obras expuestas daños irreversibles.
- Se tendrá previsto el oscurecimiento del fondo del escenario del salón de actos, dada la necesidad de cerrar la entrada de luz para la realización de muchas actividades.
- Considerando las características de la piedra de Zamora se debe tener en cuenta los encuentros de las fachadas con las calles y el remate superior, para evitar una degradación de las bases y coronaciones de los muros. Así mismo, no deberían utilizarse morteros de cemento en su rejuntado. En el aparejo de los muros debería utilizarse un criterio más constructivo, con piezas de mayor tamaño en la base y en las llaves entre planos.
- Se recomienda otra solución constructiva para la protección de las cubiertas planas, dada su dificultad de mantenimiento. No se dispondrán placas solares o fotovoltaicas en cubierta para evitar impactos visuales no deseados.
- Se replanteará la utilización del acero pavonado en cuanto al impacto visual que provocará en la gran entrada de acceso, dado su color más bien negro que grisáceo y por los problemas de pérdida de protección del tratamiento al soldar o atornillar las piezas.

2. Se recuerda que se prohíbe la colocación de cualquier tipo de cableado, registros o trazados de instalaciones en las fachadas debiéndose ejecutar por el interior o bien empotradas sin que se acusen al exterior. (artículo 4.13 de las Ordenanzas del Plan Especial del Conjunto Histórico). Así mismo se indica que tampoco serán visibles desde la vía pública las instalaciones en cubierta.

3. En cuanto al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en el DB SUA y en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, se recuerda:

- Las puertas de los aseos accesibles y sus mecanismos cumplirán las condiciones establecidas en el Anejo A del SUA.
- La señalética se ajustará lo regulado en ambas normativas.

4. Se recuerda también el cumplimiento de lo establecido en el Documento Básico DB SI del Código Técnico de la edificación para un edificio de uso público.

5. Se recuerda que las placas de señalización de las calles que se encontraban en las fachadas a demoler, incluida la ornamental sobre el músico Sigismund Thalberg, deberán ser reubicadas en el nuevo edificio.

QUINTO. - Deberá comunicar el reinicio de las obras.

3.- EXPEDIENTE 15624/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ANEJOS EN C/PABLO MORILLO Nº 11.

(...)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a (...) en representación de CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TAMAR, S.A. Licencia Urbanística para Derribo de vivienda unifamiliar y anejos en C/ Pablo Morillo, 11, (parcela catastral1391306TL7919S0001M), con estricta sujeción al Proyecto Técnico presentado visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora el 14 de octubre de 2024, bajo la dirección facultativa de los/las Arquitectos Técnicos (...) y (...), debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

A.- Las obras de derribo se ejecutarán de acuerdo con lo especificado en el Proyecto.

B.- Si fuera necesario retirar alguna instalación de alumbrado público en el frente de la parcela, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal Obras Públicas y Mantenimiento.

C.- Antes y durante la ejecución del derribo se adoptarán suficientes medidas de seguridad en relación con los edificios colindantes.
Únicamente podrá demolerse por empuje la planta baja, previa separación de cualquier elemento de las edificaciones colindantes.

D.- El derribo se realizarán preferentemente a primeras horas de la mañana y se regará el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo. Se protegerán las fachadas durante la demolición con lonas o redes para garantizar la seguridad en la vía pública.

E.- Se advierte que esta Licencia no ampara la ocupación de vía pública, ni la colocación de vallados, ni modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas...), y contar con ellas antes de proceder su colocación.

Para el estacionamiento de camiones durante el desescombro de lo derribado se habilitará una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Normas 8.3 "Señalización de Obras" de la Instrucción de Carreteras y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

Durante la ejecución de las obras se garantizarán los itinerarios peatonales en condiciones de accesibilidad y seguridad según lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

F.- Es obligado dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y



demolición.

En especial se indica que los residuos deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

G.- Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado resultante no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos. Deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar la acumulación de aguas en el solar y favorecer su evacuación

H.- No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.

I.- Deberá cerrar el solar en el límite exterior de la parcela mediante un cerramiento de fábrica de altura mínima 2,20 metros, enfoscado y pintado en tonos ocres por su cara exterior.

J.- Las obras de derribo darán comienzo antes de SEIS MESES, no podrán interrumpirse hasta su terminación y una vez iniciadas finalizarán antes de UN MES contado desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo.

SEGUNDO. - Deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras y disponer en el recinto de la actuación de copia de la licencia.

4.- EXPEDIENTE 15896/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE VARIOS TRAMOS (JARDINES DEL CASTILLO, SAN BERNABÉ, AVDA. LA FERIA, PUERTA DOÑA URRACA Y RONDA DEL DEGOLLADERO) DE LA MURALLA DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder a (...) en representación de SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P., S.A(SEGIPSA), Licencia Urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Consolidación y Restauración de varios tramos (Jardines del Castillo, San Bernabé, Avda. La Feria, Puerta Doña Urraca y Ronda del Degolladero) de la Muralla de Zamora, firmado por el Arquitecto (...), con fechas 17 de septiembre y 8 de octubre de 2024 y documento denominado ANEJO A LA MEMORIA DEL



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE LA MURALLA DE ZAMORA, firmado por el mismo Arquitecto el 20 de noviembre de 2024.

Las obras se llevarán a cabo bajo la dirección facultativa del Arquitecto (...) y del Arquitecto Técnico (...).

Dicha licencia queda condicionada al depósito en el Ayuntamiento de Zamora de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos generados exigida por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sin que puedan iniciarse las obras sin el previo depósito.

SEGUNDO. - Deberá tener en cuenta las prescripciones impuestas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en su sesión celebrada el 28 de enero de 2025:

- Se recuerda, en cualquier caso, que las actividades arqueológicas previstas deberán contar con un permiso específico, emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, tras la presentación de un proyecto de excavación, control y documentación, redactado por técnico competente, de acuerdo con lo estipulado en el art.º56 de la Ley 7/2024, de 22 de junio y art.º 117-120 del Decreto 37/2007, el 19 de abril.
- Se notificará el inicio de las obras, de cara a tomar decisiones conjuntas en aquellos aspectos que requieran de material auxiliar - andamios - o eliminación de vegetación.

Todo ello sin perjuicio de la posible afección a la fauna silvestre, en general y de las colonias de aves en particular, especialmente en el área de la Ronda del Degolladero, debiendo atenderse al informe que emitan los servicios correspondientes.

TERCERO. - Además, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se recomienda que la señalética que se plantea colocar (contemplada en la partida 08.01) tenga un diseño similar a los existentes en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad y, en caso de que ya existan en la misma zona, se estudiará la posibilidad de incorporar la nueva información en los allí instalados o sustituirlo para evitar duplicidades.
- Se comunicará al Ayuntamiento las ocupaciones de vía pública o espacios libres de uso público con andamios, vallados, casetas, acopio de materiales... y cortes de calle (como el previsto bajo el Arco de Doña Urraca) a los efectos de las autorizaciones que resultaren oportunas.
- Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de 36 meses contados desde el día siguiente de la notificación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

CUARTO. - Deberá tener en cuenta lo dispuesto en los informes municipales emitidos por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Urbanas el 3 de diciembre de 2024:

1. "...Para la ejecución de las obras se debe acceder a través de varios jardines y espacios cuyo mantenimiento corresponde a este servicio. A este respecto, se ha identificado en el documento la unidad 01.01. m² ACONDICIONAMIENTO PASO Y PROTECCIÓN DE JARDINES Y PAVIMENTOS que viene a prever medidas específicas de protección:

Acondicionamiento y protección de pavimentos y jardines en patios o zonas de paso hasta

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



pie de tajo formada por lámina geotextil, capa de zahorra natural de 10 cm. de espesor y acabado superficial, tableros de madera o chapa de acero según la casuística de cada tramo. La vegetación ornamental y los vestigios arqueológicos quedarán protegidos igualmente mediante tableros de madera para impedir que sufra daños durante la ejecución de las obras. Incluso trasiegos, izados, descensos, cargas y descargas por medios manuales y retirada de las protecciones una vez terminen los trabajos, todo ello realizado según indicaciones de la D.F.

Medida la superficie en proyección horizontal totalmente ejecutada. Incluida limpieza y con parte proporcional de medios auxiliares, totalmente acabado e instalado.

Sin entrar a valorar la idoneidad del procedimiento, a la finalización de las obras debe procederse a retirar todos los restos de obra y a restaurar las zonas afectadas escarificando, reponiendo las capas de tierra vegetal y mantillo, procediendo a la siembra de césped y a realizar todas las operaciones del mantenimiento en fase de nascencia hasta las dos primeras siegas, conforme a instrucciones al efecto dadas por el personal de este servicio.

Las arbustivas dañadas serán repuestas con ejemplares de las especies y características análogas a las existentes.

Se deberán adoptar las medidas oportunas para proteger los árboles del entorno que puedan verse afectados. En caso de afectar a cualquier ejemplar se deberá comunicar en un plazo no superior a 24 horas a los servicios desde el momento en que se tenga conocimiento de la misma.

La utilización de herbicidas, sin perjuicio de las medidas que aplican en materia de seguridad y salud pública, debe realizarse previendo medidas de protección que eviten la afeción a la vegetación de los jardines o al subsuelo.

2. No se prevé en el proyecto la afeción a otras instalaciones dependientes de este servicio, tales como las de abastecimiento, saneamiento o riego. Aun así, el proyecto dispone de una unidad, la 03.04 RETIRADA DE CANALIZACIÓN INSTALACIONES

Retirada de cableado eléctrico o de telefonía en paramentos, incluso grapas o anclajes y/o eliminación de canalizaciones de abastecimiento de agua o riego que discurran cerca de las fábricas a restaurar. Aquellas canalizaciones que deban continuar dando servicio se dejarán separadas de los paramentos mientras se ejecutan las obras para volver a montarlos en una nueva ubicación donde indique la D.F. y según normas de la compañía suministradora. Medida la longitud desmontada. Incluida limpieza y con parte proporcional de medios auxiliares, totalmente acabado.

En caso de identificar durante la ejecución de las obras cualquier instalación no prevista, deberá coordinarse con este servicio las condiciones de reposición, la cual resulta obligada para el beneficiario de la autorización.

3. En caso de precisar servicio de abastecimiento de agua para la realización de las obras, se deberá efectuar ante la empresa concesionaria del servicio, AQUONA, la correspondiente solicitud para el alta regulada en el servicio. "

Y por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito al Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas el 18 de febrero de 2025:

"...En relación con las 3 catas o sondeos a realizar, los mismos aparentemente se realizan



aparentemente en zonas ajardinadas u otros terrenos fuera de la zona de afección de este Servicio, cuyas afecciones ya fueron objeto de informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas de fecha 03 de diciembre de 2024 obrante en el expediente.

En relación con los drenajes que se proyectan en la Ronda del Degolladero, se observa que las zanjas drenantes proyectadas se ubican sensiblemente paralelas a la propia Muralla afectando aparentemente únicamente a zonas verdes cuyas afecciones ya fueron recogidas en el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas de fecha 03 de diciembre de 2024 obrante en el expediente.

Por otra parte, en relación con las conexiones a la red de saneamiento, revisada la citada documentación no se aprecia su definición más allá de la correspondiente a la partida del presupuesto 04.05 CONEXIÓN DEL COLECTOR CON LA RED GENERAL, donde se proyectan 4 unidades en la propia Ronda del Degolladero, por lo que no puede definirse con precisión el nivel de afección a la vía pública.

No obstante, y con carácter general, con anterioridad a la ejecución de las citadas conexiones, catas o cualquier otra obra que afecte a la vía pública, deberá solicitarse y tramitar la correspondiente licencia por procedimiento abreviado en la cual se defina con claridad las citadas obras y puedan ser objeto de informe de este Servicio con las normas técnicas que le correspondan.

Finalmente en relación con las protecciones de las zonas del viario afectadas por la colocación de los medios auxiliares (andamios, acopios, casetas, vallados, acceso de camiones y maquinaria...) que puedan afectar a terrenos competencia de este Servicio, los mismos deberán definirse correctamente en la tramitación del correspondiente procedimiento de autorización de ocupación de vía pública u otro que corresponda, donde pueda valorarse la afección a la vía pública antes de ser objeto de informe si procede por parte de este Servicio.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento de la zona de actuación y de los itinerarios de acceso de vehículos y maquinaria autorizados en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

Igualmente, deberá mantener el tránsito peatonal durante la ejecución de las obras teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍAPÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA."

QUINTO. - Deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras.

5.- EXPEDIENTE 18339/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO AL PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD, LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN PLANTAS 1ª, 2ª Y 3ª Y DIVISIÓN DE LAS VIVIENDAS 2B Y 1B DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA FERNÁNDEZ DURO 3 C/V C/SANTA CLARA.

(...)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder a (...) en representación de SILICIUSREAL ESTATE SOCIMI, S.A. Licencia Urbanística para Proyecto Reformado al Proyecto de cumplimiento de la Ley de Accesibilidad, Legalización de obras en plantas 1ª, 2ª y 3ª y División de las viviendas 2B y 1B del edificio sito en Plaza Fernández Duro, 3 c/v C/ Santa Clara (parcela catastral 1287601), con estricta sujeción al Proyecto Técnico presentado, firmado por los arquitectos (...) y (...) con fechas 2 y 3 de diciembre de 2024, y documentación complementaria y modificada presentada el 3de enero y el 11 de febrero de 2025 (que incluye nuevo Presupuesto de Ejecución Material total de 299,982,70€) así como al Proyecto Modificado de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación el 10de febrero de 2025, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A) Se tendrá en cuenta que todas las nuevas ventanas que se instalen en las fachadas exteriores deberán ser del mismo material y diseño que las autorizadas por la Comisión de Patrimonio.

B) Se recuerda que los remates de los conductos de ventilación serán de tipo tradicional según lo establecido en las Ordenanzas del Plan Especial.

C) Se tendrá en cuenta que las habitaciones cumplirán con las mínimas condiciones de iluminación y ventilación reguladas en el artículo 72 de la normativa del Plan General.

D) Se advierte que esta Licencia no ampara la ocupación de vía pública ni la colocación de vallados u ocupación de vía pública y modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas y contar con ellas antes de proceder su colocación.

6.1.- EXPEDIENTE 15690/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO “PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO ZAMORA 2030”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado “Plan de Actuación Integrado Zamora 2030” de fecha 24 de febrero de 2025, redactado por la empresa contratada por este Ayuntamiento Desarrollo de Estrategias Exteriores, S.A. y registrado de entrada en este Ayuntamiento, según escrito presentado de esa misma fecha (y nº de registro de entrada 2025-E-RE-2230).

SEGUNDO.- Solicitar, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dentro del plazo habilitado a tal efecto, la asignación de una senda financiera para este Ayuntamiento de Zamora dentro de la convocatoria efectuada por la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marzo del desarrollo sostenible, período de programación 2021-2027 (BOE de 30 de diciembre de 2024).

6.2.- EXPEDIENTE 126/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ACTUACIÓN “B4 UN PULMÓN VERDE AUTÓCTONO Y VIVO. MEJORAS DEL HÁBITAT EN VALORIO. FASE 1: TRATAMIENTO SEVÍCOLA”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario (art. 159.6 LCSP) con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del contrato de Contrato de obras para la actuación **“B4 UN PULMÓN VERDE AUTÓCTONO Y VIVO. MEJORAS DEL HÁBITAT EN VALORIO. FASE 1: TRATAMIENTO SELVÍCOLA”** en el marco del proyecto RENATURALIZA por un presupuesto o tipo de licitación de 197.084,38 euros y 41.387,72 euros de IVA (21%).

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 238.472,10 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 172.22-627.06

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de Contrato de obras para la actuación **“B4 UN PULMON VERDE AUTÓCTONO Y VIVO. MEJORAS DEL HÁBITAT EN VALORIO. FASE 1: TRATAMIENTO SELVÍCOLA”** en el marco del proyecto RENATURALIZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES (10 DIAS HABILES) los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6.3.- EXPEDIENTE 9232/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “B22. VÍA DE CONEXIÓN CON EL ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL CONVERTIDO EN BOSQUE PERIURBANO”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar los Decretos de la Alcaldía nº 2025-0904 de fecha 7 de febrero de 2025 y nº 2025-1500, de fecha 20 de febrero de 2025, y en consecuencia, adjudicar el contrato de obras “B22. VÍA DE CONEXIÓN CON EL ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL CONVERTIDO EN BOSQUE PERIURBANO”, a favor de la mercantil CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A., con CIF A49012792, que se sujetará a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares (constituido este último por el proyecto técnico de la obra), así como a la oferta presentada por la adjudicataria, por un total de 116.746,42 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por el importe de la adjudicación (96.484,64 €, que con el IVA del 21% asciende al total de 116.746,42 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 172.22-627.23 del vigente presupuesto general del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de los interesados, procediéndose a la formalización del contrato en la forma prevista en la cláusula 20ª del PCAP.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

